

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 32-2011.

Guatemala, 21 de febrero de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos vigente de este Ministerio, con el propósito de contar con la previsión financiera que permita cumplir con el pago de tiempo extraordinario del personal que desarrolla actividades después de la jornada ordinaria de labores en la Dirección de Contabilidad del Estado y el pago del bono profesional al personal con cargo al renglón de gasto 022 "Personal por contrato" de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos vigente de este Ministerio, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 082 de fecha **16 FEB. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

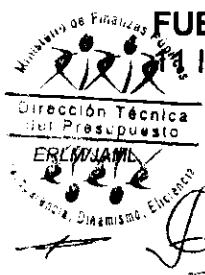
ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>149,200.00</u>	<u>149,200.00</u>
4	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	149,200.00	149,200.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Ingresos corrientes



4

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>149,200.00</u>	<u>149,200.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>149,200.00</u>	<u>149,200.00</u>
Gastos de Funcionamiento	149,200.00	149,200.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.149,200.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

